



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Nº DE CONTRATO:
4620002148

PN 1100720846/16

CONTRATO DE SUMINISTROS

Cartagena, 27 de Octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. José Francisco Sedes Romero con D.N.I. 35308925S, Director Gerente del Área de Salud II - Cartagena, actuando en nombre y representación de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 4/1994 de 26 de julio de Salud de la Región de Murcia

De otra parte, D. José Antonio Atué Cases, con DNI 27472194M y D. Ignacio en representación de la Empresa MEDIMUR. SUMINISTROS MÉDICOS DE MURCIA, S.L., con C.I.F. núm. B-B30563092 y domicilio en Paseo de la Fuente, 12, 30007, Murcia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente relativo al presente contrato, fue promovido por el Director Gerente del Área de Salud II - Cartagena, el día 13 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por la Gerencia del Área de Salud II - Cartagena, con fecha 15 de julio de 2016 e incorporados al expediente PA 1100720846/16: "Suministro de esfínter urinario artificial masculino para el Servicio de Urología del H.G.U. Santa Lucía"

TERCERO.- La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por las disposiciones administrativas de 19 de octubre de 2016.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de Suministros regulado en el artículo 173.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., tiene por objeto el "Suministro de esfínter urinario artificial masculino para el Servicio de Urología del H.G.U. Santa Lucía"

SEGUNDA.- El contratista, D. José Antonio Atué, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su Oferta; así como, al precio del presupuesto presentado por la empresa **MEDIMUR. SUMINISTROS MÉDICOS DE MURCIA, S.L.**, documentos contractuales que acepta plenamente y de los que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

El material adjudicado es el siguiente:

Descripción	REFERENCIA	Cantidad estimada	PRECIO MAX. S/IVA	PRECIO MÁX. C/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL MASCULINO	ZSI375PF	4	7.233,33	7.956,66	28.933,31	31.826,64

TERCERA.- El precio total que se obliga a abonar la Gerencia del Área de Salud II de Cartagena en virtud del presente contrato es de **treinta y un mil ochocientos veintiséis euros con sesenta y cuatro céntimos //31.826,64 €//** IVA incluido 21%, que se hará efectivo mediante la presentación de las facturas mensuales emitidas por el contratista por las entregas realizadas.

CUARTA.- El plazo de ejecución del servicio será de **24 meses** partir de la fecha de formalización del contrato.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor del Área de Salud II - Cartagena, del Servicio Murciano de Salud, una garantía definitiva del **5%** del presupuesto de **licitación**, excluido el impuesto sobre el valor añadido – **Art. 95.1 RDL 3/2011** de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector público y que asciende a la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (**1.446,66 €**), según se acredita con el documento correspondiente número **CARM/2016/1000001923 con fecha 14 de octubre de 2016.**



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



SEXTA.- La resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario llevará aparejada la pérdida de la garantía definitiva sin perjuicio de la indemnización, en su caso, fijada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la formalización del presente contrato.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige para este contrato firmando un ejemplar del mismo que se une como Anexo y se somete para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

El Director Gerente del S.M.S.
P.D. (Resolución 08/01/2015,
BORM 14 de 19/01/2015)
El Director Gerente del Área de
Salud II - Cartagena

Por la Empresa

José Francisco Sedes Romero

José Antonio Atué Cases

